

DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 018-2026

OBJETO: CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN PARTNER CERTIFICADO, LA PROVISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA EN LA NUBE DE GOOGLE CLOUD PLATAFORM (GCP), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE FACTURACIÓN PARA MUTUAL SER EPS

**SEPTIEMBRE
2026**

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el documento de negociación, así como cualquier información adicional que se suministrada por MUTUAL SER EPS, antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de negociación, y demás información establecida.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de negociación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció las condiciones establecidas en el presente documento.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
9. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
11. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto del presente proceso consiste en la selección de un proveedor para CONTRATAR A TRAVÉS DE UN PARTNER CERTIFICADO, LA PROVISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA EN LA NUBE DE GOOGLE CLOUD PLATAFORM (GCP), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE FACTURACIÓN PARA MUTUAL SER EPS.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que resulte del presente proceso comprende la gestión sobre los servicios con el fabricante (Google), la administración de la cuenta de facturación y el soporte técnico de la plataforma Google Cloud Platform (GCP) utilizada por MUTUAL SER EPS. El alcance del servicio incluye detalladamente los siguientes componentes:

(i) Administración de la Infraestructura Cloud: La gestión y operación de la infraestructura en la nube que soporta las aplicaciones corporativas, la analítica avanzada y la inteligencia artificial de la entidad. Esto abarca los servicios de:

- Cómputo y servidores: Compute Engine, App Engine, Cloud Run y Kubernetes - GKE
- Analítica y Big Data: BigQuery como lago de datos institucional y Data Fusion
- Almacenamiento: Cloud Storage
- Inteligencia Artificial: Vertex AI, Gemini API y Vertex AI Search

(ii) Gestión y Optimización Financiera (FinOps): La administración, consolidación, seguimiento y optimización mensual de la facturación de los servicios GCP consumidos, aplicando la estructura de descuentos habilitada (Enterprise Discount Program - EDP, descuentos de Compute On-Demand para instancias N1, descuentos de Data Analytics para BigQuery Standard PAYG, y descuentos de Storage & Serverless)

(iii) Fondos de Cofinanciación (PSF): La gestión, habilitación, ejecución y seguimiento de los fondos *Partner Service Funds (PSF)* cofinanciados por Google, destinados exclusivamente a servicios profesionales, arquitectura cloud, y optimización técnica.

(iv) Formación y Capacitación: Acompañamiento a los equipos técnicos y funcionales de MUTUAL SER EPS dentro del programa de formación Google Cloud Skills Boost (hasta 500 miembros), mediante la definición de rutas de aprendizaje, el seguimiento periódico del avance formativo y la promoción del uso efectivo de la plataforma por parte de los usuarios habilitados."

(v) Soporte Técnico Empresarial 24/7/365: La prestación del soporte bajo el esquema *GCP Enhanced Support* de manera continua (24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año). Este componente garantiza un acuerdo de nivel de servicio (SLA) con un tiempo de respuesta (solución) inferior a una (1) hora para incidentes de prioridad crítica (P1), canales de atención múltiple y gestión de tickets ilimitada.

(vi) Modelo de Gobernanza FinOps Preventiva: La implementación de un modelo de gobernanza FinOps preventiva mediante cuotas técnicas (Hard Quotas) por proyecto. Asimismo, incluye el monitoreo continuo de los umbrales de presupuesto aprobados, estructurados bajo los estados de: operación normal, alerta preventiva, umbral de contención y límite aprobado.

(vii) Acompañamiento en Nuevas Iniciativas: El acompañamiento en la habilitación de nuevas iniciativas tecnológicas sobre la plataforma GCP requeridas por MUTUAL SER EPS.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del contrato;

1. Garantizar la calidad del servicio y demás Documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres.
6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios.
7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en su contra.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el documento de negociación, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y jurídicas dentro del plazo pactado. Asimismo, dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones

Técnicas del Servicio y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Ejercer la gestión contractual integral de la relación entre MUTUAL SER EPS y Google Cloud, actuando como partner autorizado (Premier Partner) ante el fabricante.
3. Administrar, consolidar y validar mensualmente la cuenta de facturación (Billing Account) de los servicios de Google Cloud Platform consumidos por MUTUAL SER EPS, y presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe de facturación que discrimine, por proyecto y por servicio (SKU): (i) el consumo real del periodo a precio de lista del fabricante; (ii) los descuentos aplicados, identificando el programa o concepto que los origina; (iii) el subtotal neto por servicio y por categoría; (iv) el valor correspondiente a la administración, gestión y soporte; y (v) el tratamiento tributario aplicado a cada concepto.

El informe deberá acompañarse del soporte de facturación emitido por el fabricante y de la exportación detallada del consumo (billing export), a la cual MUTUAL SER EPS mantendrá acceso permanente en modo lectura durante toda la ejecución del contrato y por los seis (6) meses siguientes a su terminación.

La factura correspondiente se emitirá desde Colombia, en dólares, efectuando su pago en pesos colombiano a la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de facturación.

4. Gestionar y aplicar la estructura de descuentos habilitada para MUTUAL SER EPS (Enterprise Discount Program - EDP, Compute On-Demand, Data Analytics y Storage & Serverless), garantizando el máximo aprovechamiento de los beneficios económicos disponibles.
5. Gestionar la habilitación, ejecución y seguimiento de los fondos Partner Service Funds (PSF) cofinanciados por Google, destinados a servicios profesionales, arquitectura cloud, migración de cargas y optimización técnica.
6. Habilitar y administrar el acceso a la plataforma Google Cloud Skills Boost para hasta cien (100) miembros del equipo técnico y funcional de MUTUAL SER EPS.
7. Prestar el soporte técnico bajo el esquema GCP Enhanced Support, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, garantizando un SLA de respuesta inferior a una (1) hora para incidentes de prioridad 1 (P1).
8. Implementar y operar el modelo de gobernanza FinOps preventiva sobre la plataforma, para lo cual deberá:

8.1. Establecer y mantener cuotas técnicas (Hard Quotas) por proyecto, de manera que ningún recurso pueda aprovisionarse por encima del presupuesto mensual aprobado sin control de cambios previamente autorizado por el interventor.

8.2. Monitorear de manera continua el consumo frente al presupuesto mensual proyectado y generar alertas automáticas al interventor del contrato cuando el consumo acumulado del mes alcance el setenta por ciento (70 %), el ochenta y cinco por ciento (85 %) y el noventa y cinco por ciento (95 %) de dicho presupuesto.

- 8.3.** Reportar las desviaciones del consumo proyectado conforme al siguiente esquema de escalamiento: desviación inferior al cinco por ciento (5 %), gestión operativa con el equipo técnico de MUTUAL SER EPS; desviación entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %), reporte al interventor y presentación de un plan de contención dentro de los tres (3) días hábiles siguientes; desviación superior al diez por ciento (10 %), reporte inmediato al interventor para su escalamiento interno.
- 8.4.** Abstenerse de aprovisionar servicios o capacidades por encima del presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del interventor. Los consumos generados por aprovisionamientos no autorizados serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA y no serán objeto de pago por parte de MUTUAL SER EPS.
- 8.5.** Presentar mensualmente el informe de consumo frente al presupuesto, las alertas activadas en el periodo, las causas de las desviaciones y las acciones de optimización ejecutadas y proyectadas.
9. Presentar informes periódicos de consumo, facturación y ahorro generado, así como del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) pactados.
 10. Acompañar técnicamente la habilitación de nuevas iniciativas tecnológicas sobre la plataforma GCP requeridas por MUTUAL SER EPS durante la vigencia del contrato, tales como el reporte de disponibilidad de medicamentos (RDA), la automatización de la auditoría de cuentas médicas, la interoperabilidad con prestadores de servicios de salud y entes de control, la lectura inteligente de documentos mediante inteligencia artificial y las demás que la Entidad priorice. Este acompañamiento comprende el diseño de la arquitectura, el dimensionamiento de capacidad, la estimación de costos, la habilitación de los servicios requeridos y la asesoría en su configuración, y se entiende incluido dentro del valor del contrato, sin que genere costo adicional alguno para MUTUAL SER EPS. Los servicios profesionales de implementación o migración que excedan el acompañamiento arquitectónico se financiarán con cargo a los fondos Partner Service Funds (PSF) gestionados por EL CONTRATISTA, conforme al plan de uso aprobado por el interventor. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá condicionar la habilitación de una iniciativa priorizada por la Entidad al pago de un valor adicional no previsto en el contrato.
 11. Garantizar la confidencialidad y protección de la información financiera, técnica y de facturación de MUTUAL SER EPS a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.
 12. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato su condición de Premier Partner de Google Cloud y su habilitación como agente de facturación (Billing Account) y proveedor de servicios administrados (MSP) para la cuenta de MUTUAL SER EPS. Cualquier cambio, suspensión, degradación o pérdida de dicha categoría o habilitación deberá ser informado por escrito a MUTUAL SER EPS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o notificación.
 13. Trasladar íntegramente a MUTUAL SER EPS la totalidad de los descuentos, créditos, incentivos, rebajas, notas crédito y beneficios comerciales que otorgue el fabricante sobre el consumo de la Entidad, incluidos los derivados del Enterprise Discount Program (EDP) y de los descuentos por familia de servicios, sin retenerlos ni compensarlos total o parcialmente. Los porcentajes de descuento ofertados en el Anexo No. 2.1 constituyen un mínimo contractual: si durante la ejecución el fabricante otorga condiciones más favorables, éstas se trasladarán en su integridad a MUTUAL SER EPS a partir de su entrada en vigor. El CONTRATISTA acreditará mensualmente este traslado mediante el soporte de facturación emitido por el

fabricante.

14. Reconocer expresamente que la organización de recursos, los proyectos, las configuraciones, los datos y la información alojada en la plataforma GCP son de propiedad exclusiva de MUTUAL SER EPS, y que la administración de la cuenta de facturación se ejerce en calidad de mandatario, sin que ello confiera al CONTRATISTA derecho alguno sobre dichos activos. El CONTRATISTA garantizará a MUTUAL SER EPS acceso permanente, en calidad de administrador, a la consola de gestión y, cuando menos en modo lectura, a la cuenta de facturación y a la exportación detallada del consumo.
15. Abstenerse de crear, modificar, suspender, migrar o eliminar proyectos, recursos, cuentas de servicio o configuraciones de la plataforma sin autorización previa y escrita del intervisor del contrato, salvo las acciones estrictamente necesarias para conjurar un incidente crítico, las cuales deberán ser reportadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Los consumos generados por aprovisionamientos no autorizados serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
16. Garantizar, a la terminación del contrato por cualquier causa, la transferencia ordenada de la cuenta de facturación, de los proyectos, de los datos, de las configuraciones y de la documentación técnica a MUTUAL SER EPS o al tercero que ésta designe, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, sin costo adicional y sin interrupción del servicio. Durante dicho periodo el CONTRATISTA prestará los servicios de transición y transferencia de conocimiento que sean necesarios, y una vez culminada la transferencia certificará por escrito la eliminación segura de la información de MUTUAL SER EPS que repose en sus sistemas.
17. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato sus certificaciones en ISO/IEC 27001 y, cuando aplique, en ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018, aplicar el principio de mínimo privilegio en la gestión de identidades y accesos (IAM), mantener registro auditable de los accesos de su personal a los entornos de MUTUAL SER EPS y permitir que la Entidad, directamente o a través de terceros, audite el cumplimiento de estas obligaciones con preaviso de cinco (5) días hábiles.
18. Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo con los perfiles, certificaciones vigentes y dedicaciones exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Cualquier sustitución requerirá aprobación previa y escrita del intervisor y deberá recaer en un profesional con perfil, experiencia y certificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
19. Habilitar efectivamente las cien (100) licencias de Google Cloud Skills Boost dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución, reportar semestralmente su uso y reasignar las licencias no utilizadas a solicitud de MUTUAL SER EPS.
20. Emitir factura electrónica desde Colombia, en pesos colombianos, discriminando el consumo de servicios en la nube y el valor correspondiente a la administración, gestión de la cuenta de facturación y soporte, así como el tratamiento tributario aplicable a cada concepto y la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión. El CONTRATISTA responderá por la correcta aplicación del régimen tributario y mantendrá indemne a MUTUAL SER EPS frente a cualquier reclamación de la autoridad tributaria derivada de una facturación incorrecta.
21. Reconocer que los informes, documentación de arquitectura, scripts, plantillas, configuraciones y demás

entregables producidos en ejecución del contrato son de propiedad de MUTUAL SER EPS, quien podrá usarlos, modificarlos y transferirlos sin restricción, sin perjuicio de los derechos del fabricante sobre sus productos.

22. Mantener y entregar a MUTUAL SER EPS un plan de continuidad del servicio y de recuperación ante desastres, participar en las pruebas anuales que programe la Entidad y documentar sus resultados.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de manera remota, sin perjuicio de la obligación del contratista de contar con operación y oficinas físicas activas en Colombia y de atender presencialmente en la sede de Cartagena los incidentes críticos que lo requieran, a solicitud del interventor.

Para todos los efectos legales, fiscales y de ejecución del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso tiene un valor estimado de: USD \$3.993.696 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS), equivalentes a un valor mensual promedio estimado de USD \$110.936 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS), para

los treinta y seis (36) meses de ejecución del contrato. Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran debidamente señaladas y explicadas en el presente documento, las cuales deberán ser consultadas y sirven de base para la propuesta de cada uno de los interesados en ofertar.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MUTUAL SER no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, excepto la información suministrada en el presente documento. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los servicios que se solicita a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que MUTUAL SER EPS, los representantes, colaboradores, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a MUTUAL SER no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria,

técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando el OFERENTE no llene los requisitos para participar en el presente proceso de selección, no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni MUTUAL SER asume ninguna responsabilidad.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

MUTUAL SER se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la respectiva selección no podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros.

1.12 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas. La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUTUAL SER, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUTUAL SER deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de

evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

MUTUAL SER se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La estructura del cronograma de actividades del proceso se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar/Medio de envío
Publicación del documento de negociación	08/09/2026	Página Web y Redes Sociales de Mutualser EPS
Presentación de Ofertas	09/09/2026 – 18/09/2026	fbonfante@mutualser.org
Evaluación de ofertas	21/09/2026 – 25/09/2026	fbonfante@mutualser.org
Subsanación	28/09/2026 – 30/09/2026	fbonfante@mutualser.org
Resultados de evaluación y selección	01/10/2026 – 06/10/2026	fbonfante@mutualser.org

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción de MUTUAL SER EPS para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún colaborador en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y se impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la entidad, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los colaboradores, puedan influir en la selección de la oferta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de MUTUAL SER durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan

por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN o la fijación de los términos de la Propuesta.

- e. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- f. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la selección del contratista, o después de la suscripción del Contrato, ello será suficiente para terminar el contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a MUTUAL SER EPS a través del correo electrónico: fbonfante@mutualser.org.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente oferta económica.
- b. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- c. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
- d. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el documento de negociación.
- e. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio (cuando se presenten figuras asociativas o propuesta conjunta).
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- g. Cuando durante el curso del proceso de contratación, un proponente individual pretenda convertirse en proponente plural o propuesta conjunta (Consortio o Unión Temporal) o en sentido contrario.
- h. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el documento de negociación, una vez solicitados y agotado el plazo dado por MUTUAL SER para subsanarlos.
- i. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
- j. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o financiera.
- k. Cuando el proponente no aclare o subsane los documentos requeridos por la entidad.

- l. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente documento de negociación.
- p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- q. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los documentos de negociación.
- r. Las demás establecidas en el presente Documento de Negociación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores causales, a cada uno de sus integrantes.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

MUTUAL SER declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a. La propuesta presentada no se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al interesado.

1.18 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables al servicio.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si el servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y el por qué cobija al servicio.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.

1.19 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE

MUTUAL SER podrá seleccionar un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Documento de negociación, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad. **1.20 GLOSARIO**

Los términos más relevantes contenidos en el Documento de Negociación, para efectos de interpretación del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN presentó la Propuesta más favorable a los intereses de MUTUAL SER y en consecuencia es escogido como Contratista.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Consortio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Suministro, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato

Acuerdo de voluntades que se suscribirá entre MUTUAL SER y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil.

Día(s) Hábil(es)

Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales MUTUAL SER no presten servicio al público.

Especificaciones

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante el suministro de los bienes, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Objeto

Nombre dado a la necesidad del bien que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de selección

Pesos Colombianos, Pesos o \$

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Documento de negociación

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Documento de Negociación.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Documento de negociación.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL

Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

GCP

Sigla de Google Cloud Platform, la plataforma de servicios de computación en la nube ofrecida por Google, sobre la cual se prestan los servicios objeto del presente contrato.

Partner (Socio de Negocios)

Persona jurídica certificada y autorizada por Google Cloud para comercializar, administrar y prestar servicios de valor agregado sobre la plataforma GCP a sus clientes.

Premier Partner

Máxima categoría de certificación otorgada por Google Cloud a sus partners, que acredita un alto nivel de especialización técnica y comercial.

EDP (Enterprise Discount Program)

Programa de descuentos empresariales de Google Cloud aplicable de manera transversal y acumulable sobre el volumen global de consumo contratado, calculado sobre la lista de precios oficial de GCP.

PSF (Partner Service Funds)

Fondos de implementación cofinanciados por Google, gestionados por el Partner, destinados exclusivamente a la ejecución de servicios profesionales, arquitectura cloud, migración de cargas de trabajo y optimización técnica.

FinOps

Modelo de gestión financiera de la nube (Cloud Financial Operations) orientado a maximizar el valor del negocio mediante la colaboración entre las áreas financiera, técnica y de negocio en el control y optimización del consumo y del gasto en la nube.

Hard Quota

Cuota técnica máxima de consumo establecida de manera preventiva sobre un proyecto de GCP, cuyo propósito es impedir de forma automática la sobre-ejecución del presupuesto aprobado.

SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio)

Compromiso contractual mediante el cual el Contratista garantiza determinados tiempos de respuesta y de resolución frente a los incidentes reportados, de acuerdo con su nivel de criticidad o prioridad.

Compute Engine

Servicio de cómputo de Google Cloud que permite el aprovisionamiento de máquinas virtuales para el alojamiento de aplicaciones y cargas de trabajo.

BigQuery

Servicio de almacenamiento y análisis de datos a gran escala (Data Warehouse) de Google Cloud, utilizado como lago de datos institucional.

Vertex AI

Plataforma unificada de inteligencia artificial y aprendizaje automático de Google Cloud, empleada para el desarrollo, entrenamiento y despliegue de modelos de inteligencia artificial.

Cloud Storage

Servicio de almacenamiento de objetos de Google Cloud utilizado para el resguardo de archivos, soportes y copias de respaldo.

Google Cloud Skills Boost

Plataforma oficial de formación de Google Cloud que ofrece cursos, laboratorios prácticos y rutas de certificación para el desarrollo de competencias técnicas del talento humano.

GCP Enhanced Support

Nivel de soporte técnico empresarial de Google Cloud que garantiza atención continua (24/7/365), tiempos de respuesta acelerados para incidentes críticos y acompañamiento especializado.

1.21 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

El DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Documento de Negociación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el Día de vencimiento de un plazo sea un Día no hábil para el MUTUAL SER o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente Documento de Negociación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Documento de Negociación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el Documento de Negociación se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Documento de Negociación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Documento de Negociación.

CAPITULO II DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización del proponente, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN que la propuesta se encuentre “HABILITADAS”.

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá dirigir una comunicación a MUTUAL SER EPS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos documentos de negociación.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, la entidad requerirá al oferente para que efectúe la subsanación del caso.

2.1.1.2. CÉDULA DE CIUDADANIA

Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas, y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, el proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En caso de persona natural deberá aportar el certificado de matrícula mercantil.

2.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
- c) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidades solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, las responsabilidades solidarias por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del

- contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
- e) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
 - f) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - h) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el documento de negociación.
 - j) Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este documento de negociación.

Así mismo el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar el pago de cada uno de sus miembros.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar los aquí exigido.

Cuando se trate de una persona natural deberá aportar las planillas que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia.

NOTA2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo y declararlo.

2.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, o persona natural según sea el caso

2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor de MUTUAL SER EPS, identificada con NIT 806.008.394-7, una garantía de seriedad de la oferta consistente en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, prorrogable a solicitud de la Entidad si el plazo del proceso se extiende.

La garantía cubrirá los perjuicios derivados de: (i) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; (ii) el retiro o la modificación de la oferta después del cierre del proceso; (iii) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo del proceso se prorrogue; y (iv) la no constitución de la garantía única de cumplimiento dentro del término previsto.

Tratándose de propuestas conjuntas, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, con indicación de la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de su representante ni de uno solo de ellos.

Condiciones mínimas:

Esta póliza deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones mínimas:

- **Valor Asegurado:** Deberá ser equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- **Vigencia:** Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas establecida en el cronograma.
- **Tomador:** Deberá ser tomada a nombre del proponente. En caso de propuestas conjuntas (Consortios o Uniones Temporales), la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando claramente la razón social, NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos dentro de la asociación.
- **Asegurado y beneficiario:** MUTUAL SER EPS, identificada con NIT 806.008.394-7

2.1.1.8. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se registrará con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.1.9. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el párrafo anterior, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Legalizaciones

- 1) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla descrita en el acápite LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2) Los Anexos al Documento de Negociación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- 3) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.
- 4) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la gestión de servicios en la nube, la administración de la cuenta de facturación y el soporte técnico de servicios en la nube de Google Cloud Platform (GCP), evidenciando la ejecución de proyectos que incluyan la implementación de esquemas FinOps, optimización de costos y gestión de acuerdos de nivel de servicio (SLA) para clientes corporativos.

Para habilitar este componente, el oferente deberá cumplir de manera concurrente con las siguientes condiciones técnicas y financieras de experiencia:

A. Condiciones de Acreditación de la Experiencia:

- ✓ **Número de Certificaciones:** El proponente deberá presentar un **mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) certificaciones de experiencia**. Cada certificación presentada para acreditar la experiencia deberá provenir de una entidad contratante diferente.
- ✓ **Ventana Temporal:** Los contratos certificados deben haber sido **ejecutados y finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ **Idoneidad del Segmento de Cliente:** Las certificaciones deberán corresponder a servicios ejecutados en organizaciones del **sector salud**, o en su defecto, en empresas con un **mínimo de quinientos (500) empleados** que consuman servicios tecnológicos sobre infraestructuras de nube.
- ✓ **Valor Mínimo Acumulado (Calibración de Pluralidad):** El valor total de los contratos presentados y ejecutados a satisfacción debe sumar, como mínimo, el **setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial** de la presente convocatoria.

- ✓ **Regla de Conversión de Moneda Extranjera:** Para contratos ejecutados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América (USD), el valor certificado se convertirá a USD aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación o liquidación del respectivo contrato certificado.
- ✓ **Regla para Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales):** Serán evaluables los contratos de experiencia presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. Para contratos ejecutados originalmente bajo estructuras plurales, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado de manera proporcional al **porcentaje de participación** que el oferente haya tenido en dicho consorcio o unión temporal.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

- **B. Contenido Mínimo Obligatorio de cada Certificación:** Objeto del contrato.
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Nombre del contratista (si el contrato fue ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, se deberá identificar individualmente todos los integrantes y sus respectivos porcentajes de participación)
- Entidad contratante, incluyendo nombre o razón social y NIT.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) Fecha de terminación. (Basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- **Relación de actividades desarrolladas:** Descripción detallada de las actividades que demuestren que el alcance ejecutado corresponde a los componentes solicitados en este proceso, específicamente: administración de infraestructura en la nube, soporte técnico especializado, gestión de facturación y gobernanza FinOps. Las certificaciones presentadas deberán demostrar, en su conjunto, experiencia comprobable en la ejecución de los siguientes componentes específicos, de conformidad con las necesidades del servicio de MUTUAL SER EPS:
 - ✓ Administración y optimización de la cuenta de facturación cloud, incluyendo programas de descuento por volumen (EDP) y modalidades de pago por uso (PAYG).
 - ✓ Gestión de fondos de cofinanciación del fabricante (Partner Service Funds - PSF) o programas equivalentes de Google Cloud.
 - ✓ Prestación de soporte técnico empresarial 24/7/365, con acuerdos de nivel de servicio (SLA) para la atención de incidentes críticos.
 - ✓ Servicios de cómputo, almacenamiento, analítica de datos e inteligencia artificial sobre Google Cloud Platform (Compute Engine, BigQuery, Cloud Storage, Vertex AI).
 - ✓ Implementación de modelos de gobernanza financiera de la nube (FinOps) y control preventivo del consumo.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa

- contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

MUTUAL SER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PREMIER PARTNER DE GOOGLE CLOUD

El proponente deberá acreditar que ostenta, la categoría de Premier Partner de Google Cloud, mediante: (i) pantallazo o constancia de su inscripción vigente en el directorio público oficial de partners de Google Cloud; y (ii) comunicación suscrita por el fabricante o por su representante autorizado en Colombia, expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, en la que conste la categoría vigente del proponente.

Tratándose de propuestas conjuntas, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecute las actividades de gestión y soporte de la plataforma, quien deberá tener una participación no inferior al cincuenta por ciento (50 %) en el consorcio o unión temporal.

2.1.2.3. HABILITACIÓN COMO AGENTE DE FACTURACIÓN Y PROVEEDOR DE SERVICIOS ADMINISTRADOS

El proponente deberá acreditar mediante comunicación del fabricante que se encuentra autorizado para actuar como agente de la cuenta de facturación (Billing Account Agent) y como proveedor de servicios administrados (Managed Services Provider — MSP) respecto de cuentas empresariales en Colombia, y que está habilitado para gestionar acuerdos bajo el Enterprise Discount Program (EDP). Igualmente deberá manifestar por escrito que emitirá factura electrónica desde Colombia por los servicios objeto del contrato, aplicando el régimen tributario que corresponda a cada concepto.

2.1.2.4 PRESENCIA Y OPERACIÓN LOCAL EN COLOMBIA

El proponente deberá estar legalmente constituido en Colombia o contar con sucursal debidamente inscrita, y acreditar operación y oficinas físicas activas en el territorio nacional mediante certificado de existencia y representación legal en el que conste el domicilio. Deberá igualmente manifestar que la atención de incidentes críticos se prestará en idioma español, en horario 24/7/365, y que dispone de capacidad de atención local, presencial o remota.

2.1.2.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá acreditar certificación vigente en ISO/IEC 27001 (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información), expedida por un organismo de certificación acreditado.

2.1.2.6. Equipo mínimo de trabajo certificado

El proponente deberá acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo con certificaciones vigentes de Google Cloud, aportando hojas de vida, soportes de vinculación y copia de las certificaciones:

- (i) Un (1) Gerente de Cuenta o Technical Account Manager, con experiencia mínima de tres (3) años en la gestión de cuentas corporativas de servicios en la nube.
- (ii) Un (1) Arquitecto de Soluciones con certificación vigente Google Cloud Professional Cloud Architect.
- (iii) Un (1) Especialista en seguridad con certificación vigente Google Cloud Professional Cloud Security Engineer. (iv) Un (1) Especialista en datos con certificación vigente Google Cloud Professional Data Engineer.
- (v) Un (1) Especialista en gobernanza financiera de la nube con certificación FinOps Certified Practitioner o equivalente.
- (vi) Dos (2) Ingenieros de soporte con certificación vigente Google Cloud Associate Cloud Engineer o superior, que garanticen la cobertura del esquema 24/7/365.
- (vii) Un (1) Analista de facturación con experiencia mínima de dos (2) años en administración de cuentas de facturación de servicios en la nube.

El personal ofrecido no podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita del interventor, y el reemplazo deberá acreditar perfil, experiencia y certificaciones iguales o superiores.

2.1.2.7. DECLARACIÓN SOBRE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CON EL FABRICANTE

El proponente deberá declarar, bajo la gravedad del juramento, que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentra suspendido, sancionado ni en proceso de terminación dentro del programa de partners del fabricante, y que no existe circunstancia conocida que pueda afectar su habilitación para gestionar la cuenta de MUTUAL SER EPS durante los treinta y seis (36) meses de ejecución del contrato.

2.1.3. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objeto de la verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo es constatar que los proponentes cumplen con la normatividad vigente en la materia, asegurando que el futuro contratista adopta las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales y proteger la integridad física, mental y social de sus trabajadores y de las personas involucradas en la ejecución del contrato.

El proponente deberá acreditar: Certificado de accidentalidad (Formato 0312) expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o reporte ante el Ministerio del Trabajo; y Certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2.1.4. REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el proceso de selección de los proponentes los dos requisitos financieros habilitantes que se van a calcular son, el índice de liquidez y el índice de endeudamiento, cuyo índice mínimo se determinara de acuerdo con el tipo de empresa o sector económico objeto de la contratación de la siguiente forma:

2.1.3.1. Índice de Liquidez:

El indicador de liquidez que mide si el/los proponentes(s) tenga(n) caja para responder a corto plazo, es decir, indica cuántos pesos tiene la empresa en activos de corto plazo por cada peso que debe pagar a corto plazo y se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Los rangos mínimos exigidos a los proponentes de acuerdo con el tipo de empresa o sector económico objeto de la contratación serán los siguientes:

Sector/tipo de contrato	Rango de Liquidez mínimo exigido
Obra e infraestructura	≥ 1.30 a 1.80
Consultoría/ interventoría	≥ 1.10 a 1.20
Suministros y Tecnologías	≥ 1.15 a 1.40
Servicios continuos	≥ 1.20 a 1.35

2.1.3.2. Índice de Endeudamiento:

Este indicador mide qué porcentaje de la empresa está financiado por terceros; por lo tanto, a diferencia de la liquidez, aquí se busca que el número no supere un límite máximo para evitar firmas sobreendeudadas en riesgo de quiebra. La fórmula para calcularlo es la siguiente:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Los rangos mínimos exigidos del índice de endeudamiento a los proponentes de acuerdo con el tipo de empresa o sector económico objeto de la contratación serán los siguientes:

Sector/tipo de contrato	Rango de Liquidez mínimo exigido
Obra e infraestructura	≤ 50% a 65%
Consultoría/ interventoría	≤ 50% a 70%
Suministros y Tecnologías	≤ 60% a 70%
Servicios continuos	≤ 55% a 65%

NOTA 2: Para la verificación de la capacidad financiera, los indicadores se expresarán con dos (2) decimales. En caso de arrojar más decimales, se eliminarán los excedentes mediante truncamiento, sin aplicar reglas de redondeo numérico simultáneo". (por ejemplo, si el tope es 0.65 y el proponente arroja 0.6501, se trunca a 0.65 y cumple).

2.1.2.3. Marco de Evaluación para Proponentes Plurales (Consortios y UT)

Cuando se trate de Consortios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la verificación de los requisitos de capacidad financiera (Índice de Liquidez e Índice de Endeudamiento) se realizará mediante la agregación ponderada de las partidas contables de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la estructura plural.

Para determinar el cumplimiento de los indicadores, aplicaremos de manera estricta las siguientes fórmulas de agregación:

2.1.2.3.1. Cálculo del Índice de Liquidez Plural

No se promediarán los índices individuales. Se sumarán los activos y pasivos corrientes ponderados de cada integrante así:

$$\text{Índice de Liquidez Plural} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i)}$$

El resultado final deberá cumplir con el rango mínimo exigido en este Documento de Negociación según el sector contratado.

2.1.2.3.2. Cálculo del Índice de Endeudamiento Plural

No se promediarán los porcentajes individuales. Se sumarán los pasivos y activos totales ponderados de cada integrante así:

$$\text{Índice de Endeudamiento Plural} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i)}$$

El resultado final deberá ser menor o igual al tope máximo exigido en este Documento de Negociación.

2.1.2.4. Reglas Especiales de Verificación

- **Moneda de presentación:** Las partidas contables de los integrantes extranjeros deberán convertirse a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros presentados.
- **Truncamiento:** Una vez aplicadas las fórmulas ponderadas, el resultado final se expresará con dos (2) decimales, eliminando los excedentes mediante **truncamiento** (sin aplicar reglas de redondeo).
- **Cumplimiento conjunto:** La exigencia financiera se evaluará sobre el resultado del proponente plural como un único bloque. Salvo que el pliego de condiciones establezca un requisito mínimo individual para el integrante líder, el cumplimiento de las fórmulas ponderadas aquí descritas habilitará financieramente al consorcio o unión temporal.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con el indicador de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas por parte de MUTUAL SER. Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente.

Requisitos Habilitantes	Verificación	
Jurídicos	Cumple	No Cumple
Técnicos	Cumple	No Cumple
Financieros	Cumple	No Cumple
Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple	No Cumple

3.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

MUTUAL SER deberá evaluar la oferta económica del proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes, para lo cual la entidad realizará la ponderación del factor económico de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de selección	Puntaje
Factor precio	50
Factor Calidad	50
Puntaje total	100

Tabla 1. Puntaje por criterios de evaluación

3.1.1.1 FACTOR PRECIO - CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS asignará hasta cincuenta (50) puntos al factor precio. Para el efecto se tomará el valor total ofertado a treinta y seis (36) meses consignados en el Anexo No. 2.1 — Oferta Económica, o el que resulte de la corrección aritmética a que haya lugar.

Serán ofertas válidas para efectos de la ponderación aquellas que no hayan sido rechazadas por superar el presupuesto oficial ni por resultar artificialmente bajas conforme al numeral 3.1.6. El puntaje se asignará mediante proporcionalidad inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times (V_{\min} / V_i)$$

Donde: P_i es el puntaje de la oferta evaluada; $V_{\min}$ es el menor valor total ofertado entre las ofertas válidas; y V_i es el valor total ofertado por el proponente evaluado. El resultado se aproximará a dos (2) decimales, aplicando la regla de aproximación prevista en el numeral 3.1.1.2.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables, en los términos del Anexo No. 2.1.

3.1.1.1.2. FACTOR CALIDAD - CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA 50 PUNTOS)

No.	Criterio	Escala de evaluación	Soporte	Puntaje
1	Tiempos de resolución comprometidos por debajo del mínimo exigido	Resolución de incidentes P1 en menos de 4 horas: 20 puntos. Entre 4 y 6 horas: 10 puntos. Entre 6 y 8 horas: 5 puntos. Superior a 8 horas o no ofrecido: 0 puntos.	Matriz de ANS suscrita por el representante legal.	20
3	Experiencia adicional en el sector salud colombiano	Contratos adicionales a los exigidos como habilitantes, ejecutados con EPS, IPS o entidades del sector salud en los últimos cinco (5) años: tres o más contratos: 10 puntos; dos contratos: 6 puntos; un contrato: 3 puntos.	Certificaciones en los términos del numeral 2.2.1.	10
4	Equipo certificado adicional al mínimo habilitante	Profesionales adicionales con certificación vigente de Google Cloud, distintos de los ofrecidos para cumplir el numeral 2.2.7: cinco o más: 10 puntos; de tres a cuatro: 6 puntos; de uno a dos: 3 puntos.	Hojas de vida y certificaciones vigentes.	10
5	Formación y transferencia de conocimiento adicional	Plan de transferencia de conocimiento con horas de acompañamiento certificadas: 10 puntos si lo ofrece; 0 si no ofrece.	Compromiso suscrito por el representante legal.	10
Total				50

3.1.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse **igualdad en la calificación total obtenida por dos o más oferentes** durante el proceso de

evaluación, la entidad aplicará los siguientes **criterios de desempate**, en el orden aquí establecido, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y la transparencia del proceso.

La aplicación de los criterios se realizará de manera sucesiva y excluyente, es decir, se avanzará al siguiente criterio únicamente cuando persista el empate después de aplicar el anterior.

3.1.1.3.1. Mayor puntaje en el componente técnico:

Se procederá a priorizar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los criterios técnicos establecidos en el proceso de evaluación. Este criterio asegura que la selección se base en la calidad técnica de las propuestas, evaluando las capacidades y competencias técnicas de los oferentes en relación con el proyecto y su capacidad para cumplir con los estándares de calidad requeridos. Se dará especial atención a los aspectos técnicos que aporten al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.3.2. Orden de presentación de las propuestas:

Como último recurso, y en ausencia de otros criterios objetivos que permitan deshacer el empate, se aplicará el orden de presentación de las propuestas ante la entidad. En este caso, se favorecerá al oferente cuya propuesta haya sido presentada primero dentro del plazo establecido. Este criterio es utilizado exclusivamente cuando no existen diferencias sustanciales en los elementos evaluados previamente y es necesario un desempate final para la selección.

Estos criterios de desempate están diseñados para ser aplicados de manera objetiva, transparente y conforme a las necesidades del proceso de contratación, con el fin de garantizar que la selección del contratista sea justa y basada en factores relevantes que contribuyan al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) La aproximación de los valores contenidos en el Anexo No. 2.1., la cual se efectuará al centavo de dólar de los Estados Unidos de América (dos decimales), así: cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso al centavo siguiente; cuando sea inferior a cinco (5), se aproximará por defecto. Esta regla se aplicará a los valores unitarios mensuales, a los valores totales por ítem, al valor del IVA y demás impuestos, y al valor total de la oferta.
- c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará la adjudicación del contrato a la oferta más favorable para la entidad acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de treinta y seis (36) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios. El presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el ofertado por el futuro contratista sin que supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

MUTUAL SER cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

MUTUAL SER se obliga con el **CONTRATISTA** a cancelar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos mensuales vencidos, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la respectiva factura, correspondientes al consumo de los servicios en GCP, administración de la cuenta de facturación y soporte técnico efectivamente prestados durante el respectivo mes, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de actividades y el recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: **MUTUAL SER** deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Retención en la Fuente a	Se practicará sobre el valor neto del pago o abono en cuenta (sin incluir el

	Título de Impuesto sobre la Renta	Impuesto sobre las Ventas - IVA), atendiendo a los conceptos establecidos por la DIAN: • Honorarios, Asesorías y Consultorías: Se aplicarán las tarifas generales vigentes (históricamente establecidas entre el 10% y el 11%) cuando el factor intelectual predomine sobre el técnico o manual. Si el contratista es una persona natural y manifiesta por escrito bajo la gravedad de juramento que no vincula a dos (2) o más trabajadores a su actividad y que no aplicará los costos y deducciones en su declaración de renta, correspondiente a estos servicios prestados, se procederá a depurar la base de retención bajo el régimen de rentas de trabajo, conforme al artículo 383 del Estatuto Tributario. • Prestación de Servicios Técnicos u Operativos: Se aplicará la tarifa correspondiente a servicios en general (conforme a las bases y porcentajes vigentes para declarantes y no declarantes), donde predomine el esfuerzo físico o mecánico sobre el intelectual. • Compra y Suministro de Bienes: Se aplicará la tarifa vigente de retención por compras sobre aquellos pagos que superen las cuantías mínimas establecidas por la ley para el año fiscal correspondiente.
2	Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre las Ventas (RetelIVA)	Se aplicará la retención del IVA cuando la naturaleza del contratista no sea gran contribuyente o cuando el contratista sea un prestador de servicios desde el exterior. La tarifa general de retención corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del IVA facturado, o al porcentaje específico que fije el Gobierno Nacional para casos especiales.
3	Retención a Título de Impuesto de Industria y Comercio (RetelICA)	Se practicará sobre la base gravable establecida en el municipio o distrito donde se entienda ejecutado o prestado el servicio o contrato. El contratista estará sujeto a la retención según la actividad económica (Código CIIU) declarada y las tarifas vigentes fijadas por la respectiva Secretaría de Hacienda territorial. El contratista está obligado a reportar en su factura o cuenta de cobro el municipio de causación y su tarifa de ICA correspondiente para la correcta aplicación del descuento.

Los parámetros tributarios previstos en el presente documento deberán entenderse actualizados de manera automática cuando se produzcan modificaciones en la legislación nacional o territorial que regulen las retenciones, autorretenciones, bases gravables, tarifas, cuantías mínimas o cualquier otro elemento relacionado con la determinación de los descuentos aplicables a los pagos efectuados por Mutualser EPS.

NOTA 4: MUTUAL SER no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6. INTERVENTOR

La interventoría de este contrato será ejercida por el Coordinador de Arquitectura Cloud y Servicios TI de MUTUAL SER. El interventor será el intermediario entre la entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los

asuntos relativos al desarrollo de este.

4.7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUTUAL SER, una garantía que ampare dichos riesgos. El proveedor seleccionado deberá constituir a favor del **MUTUAL SER** garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	MUTUAL SER EPS identificado con NIT 806.008.394-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y dos (2) años más. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE): Por cuantía mínima equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de MUTUALSER, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.9. SANCIONES

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**.

b). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.



ANEXO No 01 MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos, **GALO VIANA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.935.330 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS**, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXX que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** : PROVISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA EN LA NUBE DE GOOGLE CLOUD PLATFORM (GCP), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DE FACTURACIÓN PARA MUTUAL SER EPS. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** – El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y a las cuales se encuentra obligado **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato es por naturaleza de prestación de servicios y por consiguiente se excluye cualquier relación de carácter laboral. **EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante o agente. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y jurídicas dentro del plazo pactado. Asimismo, dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Servicio y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Ejercer la gestión contractual integral de la relación entre MUTUAL SER EPS y Google Cloud, actuando como partner autorizado (Premier Partner) ante el fabricante. 3. Administrar, consolidar y validar mensualmente la cuenta de facturación (Billing Account) de los servicios de Google Cloud Platform consumidos por MUTUAL SER EPS, y presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe de facturación que discrimine, por proyecto y por servicio (SKU): (i) el consumo real del periodo a precio de lista del fabricante; (ii) los descuentos aplicados, identificando el programa o concepto que los origina; (iii) el subtotal neto por servicio y por categoría; (iv) el valor correspondiente a la administración, gestión y soporte; y (v) el tratamiento tributario aplicado a cada concepto. El informe deberá acompañarse del soporte de facturación emitido por el fabricante y de la exportación detallada del consumo (billing export), a la cual MUTUAL SER EPS mantendrá acceso permanente en modo lectura durante toda la ejecución del contrato y por los seis (6) meses siguientes a su terminación. La factura correspondiente se emitirá desde Colombia, en dólares, efectuando su pago en pesos colombiano a la Tasa Representativa del Mercado a la fecha de facturación. 4. Gestionar y aplicar la estructura de descuentos habilitada para MUTUAL SER EPS (Enterprise Discount Program - EDP, Compute On-Demand, Data Analytics y Storage & Serverless), garantizando el máximo aprovechamiento de los beneficios económicos disponibles. 5. Gestionar la habilitación, ejecución y seguimiento de los fondos Partner Service Funds (PSF) cofinanciados por Google, destinados a servicios profesionales, arquitectura cloud, migración de cargas y optimización técnica. 6. Habilitar y administrar el acceso a la plataforma Google Cloud Skills Boost para hasta cien (100) miembros del equipo técnico y funcional de MUTUAL SER EPS. 7. Prestar el soporte técnico bajo el esquema GCP Enhanced Support, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año,

garantizando un SLA de respuesta inferior a una (1) hora para incidentes de prioridad 1 (P1). **8.** Implementar y operar el modelo de gobernanza FinOps preventiva sobre la plataforma, para lo cual deberá: **8.1.** Establecer y mantener cuotas técnicas (Hard Quotas) por proyecto, de manera que ningún recurso pueda aprovisionarse por encima del presupuesto mensual aprobado sin control de cambios previamente autorizado por el interventor. **8.2.** Monitorear de manera continua el consumo frente al presupuesto mensual proyectado y generar alertas automáticas al interventor del contrato cuando el consumo acumulado del mes alcance el setenta por ciento (70 %), el ochenta y cinco por ciento (85 %) y el noventa y cinco por ciento (95 %) de dicho presupuesto. **8.3.** Reportar las desviaciones del consumo proyectado conforme al siguiente esquema de escalamiento: desviación inferior al cinco por ciento (5 %), gestión operativa con el equipo técnico de MUTUAL SER EPS; desviación entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %), reporte al interventor y presentación de un plan de contención dentro de los tres (3) días hábiles siguientes; desviación superior al diez por ciento (10 %), reporte inmediato al interventor para su escalamiento interno. **8.4.** Abstenerse de aprovisionar servicios o capacidades por encima del presupuesto aprobado sin autorización previa y escrita del interventor. Los consumos generados por aprovisionamientos no autorizados serán asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y no serán objeto de pago por parte de MUTUAL SER EPS. **8.5.** Presentar mensualmente el informe de consumo frente al presupuesto, las alertas activadas en el periodo, las causas de las desviaciones y las acciones de optimización ejecutadas y proyectadas. **9.** Presentar informes periódicos de consumo, facturación y ahorro generado, así como del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) pactados. **10.** Acompañar técnicamente la habilitación de nuevas iniciativas tecnológicas sobre la plataforma GCP requeridas por MUTUAL SER EPS durante la vigencia del contrato, tales como el reporte de disponibilidad de medicamentos (RDA), la automatización de la auditoría de cuentas médicas, la interoperabilidad con prestadores de servicios de salud y entes de control, la lectura inteligente de documentos mediante inteligencia artificial y las demás que la Entidad priorice. Este acompañamiento comprende el diseño de la arquitectura, el dimensionamiento de capacidad, la estimación de costos, la habilitación de los servicios requeridos y la asesoría en su configuración, y se entiende incluido dentro del valor del contrato, sin que genere costo adicional alguno para MUTUAL SER EPS. Los servicios profesionales de implementación o migración que excedan el acompañamiento arquitectónico se financiarán con cargo a los fondos Partner Service Funds (PSF) gestionados por **EL CONTRATISTA**, conforme al plan de uso aprobado por el interventor. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá condicionar la habilitación de una iniciativa priorizada por la Entidad al pago de un valor adicional no previsto en el contrato. **11.** Garantizar la confidencialidad y protección de la información financiera, técnica y de facturación de MUTUAL SER EPS a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. **12.** Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato su condición de Premier Partner de Google Cloud y su habilitación como agente de facturación (Billing Account) y proveedor de servicios administrados (MSP) para la cuenta de MUTUAL SER EPS. Cualquier cambio, suspensión, degradación o pérdida de dicha categoría o habilitación deberá ser informado por escrito a MUTUAL SER EPS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia o notificación. **13.** Trasladar integralmente a MUTUAL SER EPS la totalidad de los descuentos, créditos, incentivos, rebajas, notas crédito y beneficios comerciales que otorgue el fabricante sobre el consumo de la Entidad, incluidos los derivados del Enterprise Discount Program (EDP) y de los descuentos por familia de servicios, sin retenerlos ni compensarlos total o parcialmente. Los porcentajes de descuento ofertados en el Anexo No. 2.1 constituyen un mínimo contractual: si durante la ejecución el fabricante otorga condiciones más favorables, éstas se trasladarán en su integridad a MUTUAL SER EPS a partir de su entrada en vigor. **EL CONTRATISTA** acreditará mensualmente este traslado mediante el soporte de facturación emitido por el fabricante. **14.** Reconocer expresamente que la organización de recursos, los proyectos, las configuraciones, los datos y la información alojada en la plataforma GCP son de propiedad exclusiva de MUTUAL SER EPS, y que la administración de la cuenta de facturación se ejerce en calidad de mandatario, sin que ello confiera al **CONTRATISTA** derecho alguno sobre dichos activos. **EL**

CONTRATISTA garantizará a MUTUAL SER EPS acceso permanente, en calidad de administrador, a la consola de gestión y, cuando menos en modo lectura, a la cuenta de facturación y a la exportación detallada del consumo. **15.** Abstenerse de crear, modificar, suspender, migrar o eliminar proyectos, recursos, cuentas de servicio o configuraciones de la plataforma sin autorización previa y escrita del interventor del contrato, salvo las acciones estrictamente necesarias para conjurar un incidente crítico, las cuales deberán ser reportadas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. Los consumos generados por aprovisionamientos no autorizados serán asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. **16.** Garantizar, a la terminación del contrato por cualquier causa, la transferencia ordenada de la cuenta de facturación, de los proyectos, de los datos, de las configuraciones y de la documentación técnica a MUTUAL SER EPS o al tercero que ésta designe, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, sin costo adicional y sin interrupción del servicio. Durante dicho periodo **EL CONTRATISTA** prestará los servicios de transición y transferencia de conocimiento que sean necesarios, y una vez culminada la transferencia certificará por escrito la eliminación segura de la información de MUTUAL SER EPS que repose en sus sistemas. **17.** Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato sus certificaciones en ISO/IEC 27001 y, cuando aplique, en ISO/IEC 27017 e ISO/IEC 27018, aplicar el principio de mínimo privilegio en la gestión de identidades y accesos (IAM), mantener registro auditable de los accesos de su personal a los entornos de MUTUAL SER EPS y permitir que la Entidad, directamente o a través de terceros, audite el cumplimiento de estas obligaciones con preaviso de cinco (5) días hábiles. **18.** Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo con los perfiles, certificaciones vigentes y dedicaciones exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Cualquier sustitución requerirá aprobación previa y escrita del interventor y deberá recaer en un profesional con perfil, experiencia y certificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado. **19.** Habilitar efectivamente las cien (100) licencias de Google Cloud Skills Boost dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de la ejecución, reportar semestralmente su uso y reasignar las licencias no utilizadas a solicitud de MUTUAL SER EPS. **20.** Emitir factura electrónica desde Colombia, en pesos colombianos, discriminando el consumo de servicios en la nube y el valor correspondiente a la administración, gestión de la cuenta de facturación y soporte, así como el tratamiento tributario aplicable a cada concepto y la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión. **EL CONTRATISTA** responderá por la correcta aplicación del régimen tributario y mantendrá indemne a MUTUAL SER EPS frente a cualquier reclamación de la autoridad tributaria derivada de una facturación incorrecta. **21.** Reconocer que los informes, documentación de arquitectura, scripts, plantillas, configuraciones y demás entregables producidos en ejecución del contrato son de propiedad de MUTUAL SER EPS, quien podrá usarlos, modificarlos y transferirlos sin restricción, sin perjuicio de los derechos del fabricante sobre sus productos. **22.** Mantener y entregar a MUTUAL SER EPS un plan de continuidad del servicio y de recuperación ante desastres, participar en las pruebas anuales que programe la Entidad y documentar sus resultados. **23.** Obrar con suma diligencia, cuidado, lealtad y buena fe en todas las gestiones y etapas contractuales, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio y evitando dilaciones o trabas injustificadas frente a los requerimientos de la Entidad. **24.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **25.** Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. **26.** Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. **27.** Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios, que puedan afectar la ejecución del presente acuerdo de voluntades. **28.** Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su

cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **29.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra. **30.** Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos publicada en la página web del **CONTRATANTE**. **31.** Las demás que le sean asignadas, inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** tiene derecho a: **1.** Percibir puntualmente el valor del contrato, en la forma pactada. **2.** Recibir de la entidad contratante la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **4.** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE. – EL CONTRATANTE** tiene derecho a: **EL CONTRATANTE** tiene derecho a: **1.** Recibir los servicios contratados de manera oportuna y eficaz. **2.** Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. –** La duración del presente contrato será de **XXX (XX) XXXXX**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato y aprobación de las pólizas por parte de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO. –** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato será hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXX) IVA INCLUIDO/MÁS IVA/EXENTO DE IVA. EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato en pagos mensuales vencidos, liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la respectiva factura, correspondientes al consumo de los servicios en GCP, administración de la cuenta de facturación y soporte técnico efectivamente prestados durante el respectivo mes.

Para hacer efectivo cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura comercial o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos del Estatuto Tributario vigente.
- Informe detallado de actividades ejecutadas.
- Constancia o recibo a satisfacción expedido y firmado por el Interventor del contrato.
- Constancia o certificación del cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales correspondientes al periodo facturado.

PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS. - Los pagos que el **CONTRATANTE** está obligado hacer se consignarán en una cuenta bancaria de la cual sea titular el **CONTRATISTA**, y cuyo número deberá informarse por escrito al **CONTRATANTE** especificando el tipo de cuenta y la entidad bancaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **CONTRATANTE**, las siguientes pólizas de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, en

los términos que se describen a continuación: **1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b. Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. **c. Salario, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cobertura de la póliza debe cubrir el daño emergente y el lucro cesante que se llegare a causar. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos: a. Predios, Labores y Operaciones. B. Responsabilidad civil del empleador (patronal). C. Contratistas y subcontratistas independientes. D. Vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** hará entrega de las pólizas a **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga o adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia y/o valor de las pólizas constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** MUTUAL SER EPS deberá aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **CONTRATANTE**, antes de la iniciación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. -** La interventoría del contrato estará a cargo del Coordinador de Arquitectura Cloud y Servicios TI del **CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello y el certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES. a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **b). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordamos pactar que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no

mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** - **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que llegará a vincular a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.** - **LAS PARTES** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de **LAS PARTES**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la otra **PORTE**. De la misma forma, **LAS PARTES** declaran que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. **LAS PARTES**, se obligan expresamente a entregar, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que requieran. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **LAS PARTES** tendrán la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS HABEAS DATA.** - Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información de **MUTUAL SER EPS**, que sea aplicable en el marco de la Ley

Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada sobre los datos a los cuales tiene acceso. De igual manera **MUTUAL SER EPS** conservará con especial cuidado la información suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, de conformidad con los parámetros establecidos en las normas antes señaladas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que se obtenga en el desarrollo del objeto del contrato. Se entiende por confidencialidad, reserva y secreto, no divulgar ni difundir por cualquier medio, conocido o por conocer, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de sus resultados, a terceros ajenos, al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha actividad, sin consulta y acuerdo previo y escrito del **CONTRATANTE**. Para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad las partes deben atender lo mencionado a continuación: 1. **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones, o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información confidencial que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión del contrato. 2. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por la otra parte, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE**. 3. El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente al **CONTRATISTA** que en razón a su oficio requieran conocerla para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. 4. El conocimiento previo declarado, los datos, informaciones, conocimiento especializado documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales, los materiales y proyectos que proporcionen las partes contratantes en forma verbal o escrita y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial, reservada y secreta y serán de uso exclusivo de las partes contratantes hasta que por acta suscrita previamente entre ellas se acuerde su difusión. 5. No podrán divulgarse por las partes los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre las partes. 6. No se podrá utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo. 7. La obligación del **CONTRATISTA** de mantener la confidencialidad empezará a partir de la recepción de la información confidencial y de la obtención de nueva información por efecto de la ejecución de este contrato; Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como tal hasta que el **CONTRATANTE** manifieste lo contrario por escrito. 8. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de las partes con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto; o cuando la información sea solicitada por organismos competentes del estado. 9. La violación de cualquier deber de confidencialidad que le asiste al **CONTRATANTE** se considera como causal de incumplimiento del contrato. 10. La obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información conserve el carácter de confidencial, secreta y/o reservada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1º) **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 2º) **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento, lo cual comunicará por

escrito al **CONTRATISTA**, indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, y que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del recibo de la comunicación. **3º)** Por el cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. **4º)** Por acuerdo bilateral. **5º)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos, que afecten la prestación del servicio objeto del contrato. **6º)** Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** - El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo de las partes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de este. Si transcurridos los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, no se ha logrado acuerdo de liquidación, el **CONTRATANTE** podrá liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Las partes fijan como domicilio contractual el Distrito de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio La Concepción, Carretera Troncal, No 71B-105. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** - Las notificaciones que deban efectuarse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección establecida a continuación, la cual se toma del Certificado de Existencia y Representación Legal/ la propuesta presentada: XXXXXXXXXXXX en la ciudad de XXXXXXXXXXXX y al siguiente correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS.** - Hacen parte del presente contrato los siguientes anexos: (i) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes.

EL CONTRATANTE

GALO VIANA MUÑOZ
C.C. N°18.935.330
R. LEGAL MUTUAL SER EPS

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXX de XXXXXXXX
R. LEGAL XXXXXXXXXX

ANEXO No 02

OFERTA ECONOMICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, el proponente deberá presentar su oferta económica de manera detallada, diligenciando el archivo Excel adjunto al presente Documento de Negociación, el cual ha sido denominado **“Anexo No. 2.1. OFERTA ECONOMICA”**

El documento debe ser completado con la información solicitada de manera clara y precisa, reflejando la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en:

Contratación de un partner especializado para la gestión contractual, la administración de la cuenta de facturación y el soporte de la plataforma Google Cloud Platform (GCP), para la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, Entidad Promotora de Salud – MUTUAL SER EPS.

Adicionalmente, el archivo Excel deberá estar firmado por el Representante Legal del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, como una validación formal de la autenticidad de la oferta y del compromiso de la entidad con los términos y condiciones establecidos en este proceso.

Es importante destacar que el archivo deberá ser protegido adecuadamente para evitar cualquier tipo de alteración o modificación de la información contenida en el mismo. La protección del archivo debe garantizar que los datos presentados en la cotización sean definitivos y no puedan ser modificados sin autorización expresa, asegurando la integridad y transparencia del proceso de evaluación de las ofertas económicas.

La falta de cumplimiento con este requisito, o la presentación de un archivo sin las medidas de protección adecuadas, podrá ser motivo de rechazo de la oferta presentada.

ANEXO No 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente-persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Documento de Negociación de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó

o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúalas sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.

15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, entanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

El proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia _____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro _____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subordinada _____ Subsidiaria _____ Filial _____
	Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí _____ no _____
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

1. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

4. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados los anexos técnicos y económicos en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

